

SECRETARIA. Santiago de Cali, noviembre 8 de 2.021. A Despacho del Señor Juez.
Provea



Radicación: 2.021-0048-00

Ref: Ejecutivo Singular

Dte: Lexcoop.

Ddo: Aracelly Banderas

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora.

82º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, désígnese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) ARACELLY BANDERAS al abogado (a) Jhon Francini Tobón Echavarría quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA